

POLÍTICA DE COMPLIANCE PENAL



1. INTRODUCCIÓN

PERSÁN, S.A. y sus sociedades dependientes (en lo sucesivo e indistintamente la “**Compañía**” o “**PERSÁN**”) forman un grupo dedicado a la fabricación y comercialización de detergentes, jabones y derivados, productos de lavado, cuidado de ropa y limpieza de hogar.

PERSÁN empezó a poner en marcha un sistema de *corporate compliance* a partir del año 2009, y ha ido desarrollándolo con las sucesivas reformas legales en la materia, como la Ley Orgánica 5/2010 y la Ley Orgánica 1/2015, que modificaron el Código Penal e introdujeron en nuestro ordenamiento la responsabilidad penal de las personas jurídicas.

A raíz de todas estas novedades, y como manifestación de su firme compromiso por la promoción de una cultura corporativa ética y de respeto al Derecho, PERSÁN ha decidido poner en marcha y mantener constantemente actualizado un Programa de Cumplimiento Normativo.

En este sentido, el Consejo de Administración y el Comité de Dirección exponen la presente Política de *compliance* penal (en adelante, “**la Política**”) como manifestación de su compromiso de:

- Cumplimiento de todos los requisitos y las obligaciones derivadas de la presente Política y del Programa de Cumplimiento Normativo en su conjunto.
- Cumplimiento de toda la legislación que resulta de aplicación a PERSÁN.
- Compromiso de mejora continua del Programa de Cumplimiento Normativo.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente Política es aplicable a:

- PERSÁN, S.A y a la sociedad española PERSÁN COMERCIALIZADORA, S.A.

- A nivel interno, a los socios de la Compañía, al Consejo de Administración, a la Alta Dirección (Comité de Dirección), a la Oficina de Cumplimiento Normativo, a los trabajadores, incluidos los temporales o aquellos contratados bajo convenio de colaboración y los voluntarios, y a todas aquellas personas que se encuentran bajo subordinación jerárquica y/o funcional de cualquiera de los anteriores.

- En el ámbito externo, la presente Política alcanza también a sus socios de negocio (los proveedores de bienes y servicios -directos e indirectos- con los que PERSÁN establece relaciones comerciales y los clientes con los que mantiene relaciones comerciales).

Como requisito para entablar cualquier tipo de relación comercial con PERSÁN, cualquier tercero que contrate con la Compañía deberá aceptar la presente Política y las obligaciones que de ella se derivan, y en especial el compromiso de tolerancia cero de PERSÁN con la comisión de ilícitos penales, tanto por parte de los miembros de PERSÁN como por los terceros con los que mantenga relaciones de negocio.

En este sentido, PERSÁN se reserva el derecho de exigir a aquellos socios de negocio con los que establezca relaciones de gran alcance un sistema de *corporate compliance* equivalente al implementado en PERSÁN, a los efectos de dar eficacia a lo anterior.

3. OBJETIVOS

Con la implantación de la presente Política PERSÁN pretende:

- Reforzar la política de tolerancia cero de la organización respecto a la comisión de ilícitos penales.
- Establecer un modelo capaz de identificar los riesgos penales más importantes para la organización y establecer medidas para su prevención, detección y gestión, así como controles asociados a los mismos.
- Hacer partícipe a todo el personal de la organización de este sistema de prevención, implicándoles en el cumplimiento tanto del conjunto del Programa de Cumplimiento Normativo como de la normativa que les resulta de aplicación en el ejercicio de las funciones que tienen asignadas dentro de la organización.
- Asegurar ante los miembros de la organización, clientes, proveedores, órganos judiciales y la sociedad en general que PERSÁN cumple con los deberes de supervisión y control en el ejercicio de su actividad, y que establece las medidas adecuadas para prevenir o reducir todo lo posible el riesgo de la comisión de delitos, ejerciéndose el debido control sobre administradores, directivos, empleados y todas las personas asociadas a PERSÁN.

Para ello, con carácter anual, la organización determina una serie de objetivos en materia de *compliance* y desarrolla la planificación de las medidas encaminadas a su consecución.

Por último, y en línea con el objetivo de cumplir con el compromiso de mejora continua del Programa de Cumplimiento Normativo, los objetivos marcados por PERSÁN serán asimismo objeto de revisión periódica.

4. EL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO

El Programa de Cumplimiento Normativo se ha elaborado sobre la base del análisis de los riesgos penales susceptibles de afectar a la

organización en el desarrollo de su actividad, y se compone de una serie de procedimientos, protocolos y políticas destinadas a prevenir, detectar, gestionar y sancionar la materialización de tales riesgos penales.

Los **principios generales** que inspiran y rigen la presente Política y el conjunto del Programa de Cumplimiento Normativo son los siguientes:

- Se exige el cumplimiento de la legislación penal y de la normativa aplicable a PERSÁN, el Código Ético y del resto de los protocolos internos implementados a todos los miembros de PERSÁN, y se prohíbe expresamente la comisión de hechos delictivos.
- Se asume por parte de PERSÁN el compromiso de cumplir con todas las obligaciones derivadas de la presente Política, así como del conjunto de protocolos, procedimientos y políticas que forman parte del Programa de Cumplimiento Normativo.
- Se impone a todas las personas que les aplica la presente Política la obligación de informar sobre todos aquellos hechos o conductas sospechosas relativas a riesgos penales, garantizándose la confidencialidad y ausencia de represalias al informante, mediante el canal habilitado a tal efecto (<https://persan.integrityline.com/>).
- Se realizarán cuantas actividades de formación resulten necesarias, con la periodicidad suficiente, para garantizar el conocimiento actualizado por parte de todo el personal de PERSÁN, tanto de la presente Política como del resto del Programa de Cumplimiento Normativo.
- El incumplimiento por parte de los miembros de PERSÁN de las obligaciones derivadas de la presente Política y del Programa de Cumplimiento Normativo en su conjunto dará lugar a la aplicación del régimen disciplinario previsto en el Estatuto de los Trabajadores y el Convenio Colectivo que resulte de aplicación, y en el caso de

cualquier socio de negocio, las previstas en el procedimiento específico que, en su caso, le sea aplicable.

Asimismo, el Programa de Cumplimiento Normativo tiene como **pilares principales** los siguientes elementos:

- La presente **Política de compliance penal**, como documento matriz del Programa de Cumplimiento Normativo y base de su funcionamiento, en tanto recoge los principales objetivos y principios del programa en su conjunto.
- Una **evaluación de riesgos penales** en la que se lleva a cabo un análisis detallado de todas aquellas situaciones que, en el marco del desarrollo de la actividad de PERSÁN, son susceptibles de materializarse en un riesgo penal que derive en la comisión de un ilícito. PERSÁN se ha dotado de un mapa de riesgos penales en el que se refleja la evaluación de riesgos realizada.
- Se ha designado a la **Oficina de Cumplimiento Normativo** como órgano colegiado responsable de supervisar el funcionamiento y cumplimiento del Programa de Cumplimiento Normativo, así como de evaluar la eficacia del mismo. Los miembros de la Oficina de Cumplimiento, en el ejercicio de su función como tales, son autónomos, independientes e imparciales, deben actuar bajo el principio de responsabilidad personal, y no están sujetos a órdenes ni instrucciones de terceros ni de la Compañía, por lo que tienen garantizada completa indemnidad respecto a ésta por sus opiniones, actuaciones y decisiones en las que intervengan salvo que, a su vez, incurran en algún ilícito de naturaleza dolosa o culposa.
- Un conjunto de normativa interna, procedimientos y procesos cuyo fin es prevenir, detectar y gestionar los riesgos penales identificados en la Compañía. Estos elementos son denominados **controles de compliance**.

- Un **Código Ético** que tiene como objetivo establecer la misión y valores de PERSÁN, así como servir de guía de comportamiento a los miembros de la Compañía.
- Un **canal de comunicación y denuncias**, habilitado para todos los miembros de PERSÁN y para cualquier tercero que considere necesario hacer uso de este, para comunicar cualquier conducta antiética o incumplimiento de la ley, o de la normativa interna de los que razonablemente sospechen o tengan conocimiento. PERSÁN garantiza la confidencialidad y ausencia de represalias para cualquier informante que de buena fe haga uso del canal.
- **Recursos financieros, tecnológicos y humanos** para facilitar la adopción, implementación y la mejora continua del Programa de Cumplimiento Normativo.

5. REVISIÓN Y MEJORA DE LA POLÍTICA DE COMPLIANCE PENAL

PERSÁN asume el compromiso de revisar y mejorar de forma continua la presente Política y el conjunto del Programa de Cumplimiento Normativo. Las revisiones se harán, en todo caso, con carácter anual, sin perjuicio de realizar cuantas revisiones extraordinarias sean necesarias por razón de cambios normativos o cambios en la estructura de PERSÁN, incumplimientos del programa o cualquier otra circunstancia excepcional que lo aconseje.

La presente Política ha sido aprobada por el Consejo de Administración de PERSÁN mediante acuerdo de fecha 20 de junio de 2023.